

REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRA
(Según lo establece la Resolución 1025 del 31 de DIC de 2021)
Presentación del Proyecto Inicial para Radicación en legal y debida forma



**CURADOR URBANO
PRIMERO
R I O N E G R O**

VICTOR HUGO OSORIO VARGAS

- Carta de solicitud del movimiento de tierras
- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión o de algún otro evento que genere segregación, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
- Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal ante dicha autoridad.
- Copia de matrículas de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia conforme con lo exigido en la Ley 400 de 1997 y sus modificaciones.
- Presentar plan de acción ambiental según lo establece el artículo 2.4.1.4.3 del Decreto Municipal 124 de 2018 y su respectivo radicado ante la entidad competente CORNARE
- Estudios de suelos y geotécnicos cumpliendo con H de la NSR-10 con:
 - Diseño de taludes según H.5 de la NSR-10
 - Presentar graficas o esquemas donde los taludes cumplan con el artículo 2.4.1.4.4. del Decreto Municipal 124 del 2018 y
 - Especificar los m³ a mover; si la solicitud establece llenos, se debe aclarar el tipo de suelos estructural utilizaran para el lleno, así como su proceso constructivo.
- Pago a cargo único según cantidad de tierra a remover

NOTA:

- 1. Los documentos se pueden radicar de manera física o digital**
 - a. Si la solicitud es de manera digital, tanto el diseño arquitectónico como el diseño estructural (estudio de suelos, memorias de cálculo y planos estructurales) se deben aportar con las siguientes especificaciones:
 - i. Formato PDF.
 - ii. A la escala indicada en los planos.
 - iii. Calibres de líneas legibles. (Color negro)
- 2. Los documentos que contienen firmas deben cumplir con la Ley 527 de 1999, reglamentada con los Decretos Nacional 1783 y 1789 de 2021**
 - a. Manuscrita (firma original)
 - b. Digital (acreditación de firma con carta original o correo electrónico de cada titular o profesional que haya suscrito en el F.U.N)
 - c. Electrónica (acreditación ante alguna de las entidades competentes)

El valor del cargo fijo se consigna en cualquiera de las siguientes cuentas:

CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 29200694440

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No. 29200694471

Realizar pago en línea a través de nuestro portal web utilizando el botón de pago PSE.

Pago presencial utilizando su tarjeta débito.

O en QR



CARGO UNICO

Autorización de movimiento de tierras			
Rango de área	Valor unitario	IVA	Valor total
Hasta 100 m ³	\$ 83.164	\$ 15.801	\$ 98.966
De 101 a 500 m ³	\$ 166.329	\$ 31.602	\$ 197.931
De 501 a 1000 m ³	\$ 1.245.971	\$ 236.734	\$ 1.482.705
De 1001 a 5000 m ³	\$ 2.492.440	\$ 473.564	\$ 2.966.004
De 5001 a 10000 m ³	\$ 3.738.411	\$ 710.298	\$ 4.448.709
De 10001 a 20000 m ³	\$ 4.984.382	\$ 947.033	\$ 5.931.414
Más de 20001 m ³	\$ 6.230.353	\$ 1.183.767	\$ 7.414.120